

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5240 *KRISMANCAS, S.L.U*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PARADIUM, S.A.U.
BALUIKI, S.L.U.
GLOMOA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales se hace público que el día 24 de mayo de 2017 el socio único de cada una de entidades intervinientes acordó la fusión por absorción de las entidades PARADIUM, S.A.U, BALUIKI, S.L.U, GLOMOA, S.L.U. por KRISMANCAS, S.L.U., que adquiere a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las absorbidas, que se extinguen y disuelven sin liquidación en los términos y condiciones del proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de fusión se ha adoptado con las prescripciones de los artículos 42 de la Ley 3/2009 que regula la fusión por acuerdo unánime y 49 de la misma Ley dado que las sociedades absorbidas están íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente que los socios, y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener de manera gratuita el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar, que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de 1 mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, 25 de mayo de 2017.- Luis Casadevall Madroñal, Administrador Único.

ID: A170040541-1